



LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE- DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTA A LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS¹, A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

“EL INFORME SOBRE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL REALIZADA DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 16 DE OCTUBRE DE 2008 PARA ELEGIR LOS CONSEJEROS LOCALES DE LA JUVENTUD REALIZADAS EN LAS 20 LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL”

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana agradece y hace un reconocimiento público a cada uno de los observadores y observadoras por haber puesto todos y todas, su tiempo, esfuerzo y voluntad y haber comprometido SUS OJOS Y SUS OIDOS AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA.

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana felicita a todas y todos los jóvenes que tomaron la decisión de participar en el proceso democrático para la tercera elección de los 184 Consejeros Locales de la Juventud (CLJ), confirmando así su respeto por las instituciones democráticas, y ratificando su compromiso con el fortalecimiento de los espacios de democracia participativa desde las expresiones locales y juveniles. Todos los y las jóvenes que concurren a este proceso electoral ejercieron su derecho a decidir en la conformación de una de las instituciones que regula la política de juventud distrital.

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana destaca y reconoce el franco apoyo de las autoridades distritales, así como su respaldo y reconocimiento para con todos y todas los y las observadores en el autónomo e independiente ejercicio de observación electoral.

Este documento recoge las observaciones realizadas por los 44 ciudadanos y ciudadanas que acompañaron este ejercicio democrático. El informe que aquí se presenta incorpora las recomendaciones generales y específicas efectuadas por los y las observadoras que participaron en la sesión de evaluación posterior a la jornada electoral.

¹ **Nota al lector:** La MOE es una organización de la sociedad civil, independiente del gobierno y de los partidos políticos, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y de firme adhesión a sus principios de dignidad, autonomía, igualdad y no discriminación. En sus textos adopta la terminología clásica del masculino genérico para referirse a hombres y mujeres. Este es únicamente un recurso que busca dar uniformidad, sencillez y fluidez a la composición y a la lectura del texto. No disminuye en absoluto el compromiso con que la MOE aborda la igualdad de género.

I. IMPORTANCIA DE ESTA OBSERVACIÓN

Los Consejos Locales de Juventud son equipos de trabajo conformados por las y los jóvenes entre 14 y 26 años que de cada localidad son elegidos por voto popular con el objetivo de representar los intereses y las propuestas de la juventud ante todas las entidades del gobierno distrital y las organizaciones de la sociedad civil.

El papel de los Consejeros de Juventud en la ciudad es el de actuar como instancia válida de interlocución y consulta ante la administración y las entidades públicas del orden distrital, local nacional, territorial, así como ante las organizaciones privadas, no gubernamentales del ámbito Nacional e internacional en los temas concernientes a la Juventud.

Con el propósito de fomentar las prácticas democráticas y fortalecer los valores y actitudes de los jóvenes cuya edad esté comprendida entre los 14 a 26 años cumplidos; la Misión de Observación Electoral -MOE- realizó un ejercicio de observación electoral en los comicios de los Consejos Locales de Juventud que se llevaron a cabo en las 20 localidades del distrito el pasado 16 de octubre.

En su desarrollo legal, los Consejos de la Juventud se encuentran enmarcados en el Artículo 45 de la **Constitución Política** de 1991, en la Ley 375 de 1997 o **Ley de la Juventud** y en el Decreto 089 de 2000 que consagran que el Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud

Es así como se constituyen los Consejos de la Juventud en escenarios tendientes a generar las condiciones para promover la formación integral del joven, su vinculación y participación activa en la vida nacional, social, económica y lo política como joven y ciudadano.

Esta propuesta se encuentra contenida también en el **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”** en su Capítulo 4 de Participación, en los Artículos 16 y 19 se establece que *“Construiremos una ciudad en la que se reconozcan las diferencias entre hombres y mujeres, donde se fortalezca la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, sectores LGBT, grupos étnicos y personas en condición de discapacidad o desplazamiento, para que incidan en la definición, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, directamente o a través de sus representantes y organizaciones, haciéndose corresponsables del desarrollo integral de la ciudad.”* Siendo más específicos, en el artículo 19 se plantea el programa **“Ahora decidimos Juntos”**² que busca fortalecer los organismos, las instancias y los mecanismos de participación ciudadana distritales, locales y sectoriales existentes, así como los creados en el marco del Sistema Distrital de Participación, para lo cual fijan los alcances, derechos y deberes de la participación.

Toda esta iniciativa retoma especial interés al recordar que este año es el **Año Iberoamericano de la Juventud**, según lo establece la declaración aprobada en la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en Santiago de Chile en noviembre de 2007 y que definió para el año 2008 como su interés principal a la juventud. Profundizando este interés manifiesto, en octubre 29 a 31 de octubre de 2008 en El Salvador, se realizó la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que tuvo como tema central “Juventud y Desarrollo”.

² CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Acuerdo No. 308 de 2008 (9 de junio de 2008) Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, Capítulo 4 Participación Artículo 19 Programas. Bogotá: Concejo de Bogotá, 2008, p 16.

II. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN IN SITU DE LA JORNADA ELECTORAL

En la jornada electoral del 16 de octubre de 2008 se pusieron a prueba los valores fundamentales de imparcialidad, transparencia y secreto para ejercer el voto libre y a conciencia.

2.1 ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PREELECTORAL:

2.1.1 Cubrimiento. La Misión de Observación Electoral –MOE – hizo presencia en las 20 localidades de la Capital y en 21 Puestos de Votación seleccionados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC). Se garantizó la presencia de la MOE en el cada uno de los puestos de votación publicados en la Resolución Número 198 del 10 de junio de 2008 del Instituto de Participación y Acción Comunal³. **(Ver ANEXO 1. Listado de Puestos de Votación CLJs cubiertos por la MOE).**

2.1.2 Conformación del equipo de observadores. El despliegue de la observación sobre CALIDAD DE ELECCIONES realizada IN SITU se efectuó a través de 40 observadores puesto de votación y 4 coordinadores en la oficina central **(Ver ANEXO 2. Listado de Observadores MOE en las elecciones de CLJ).**

Se conformó un equipo de observadores mixto, en el que se combinó la presencia de observadores con experiencia en otros procesos electorales y la de jóvenes estudiantes universitarios y miembros de organizaciones juveniles, que efectuaron la observación por primera vez.

Esta participación permite el empoderamiento de los jóvenes en su papel de veedores y garantes de todas las políticas que tengan que ver con la juventud y así mismo, los involucra de manera directa en el reconocimiento y conocimiento de las instituciones y las reglas de juego de la democracia aplicables para todo proceso comicial. Esta actividad entonces, se constituye en una oportunidad de pedagogía activa para acercar a los jóvenes a los valores electorales y democráticos de nuestro país.

2.1.3 Formación y evaluación de observadores. La Misión de Observación Electoral convocó dos procesos de formación en sistema electoral colombiano, delitos electorales y técnicas de observación electoral. En cada una de las jornadas se efectuó un simulacro del día electoral (14 y 15 de octubre de 2008).

El día 21 de octubre se realizó con los observadores una reunión de evaluación de los resultados de la observación y se recopilaban comentarios y recomendaciones tanto sobre la observación misma, como sobre el proceso de elección.

2.1.4 Formularios de observación. Cada observador diligenció tres tipos de formularios a lo largo de la jornada electoral:

- F1 Formulario de apertura de votaciones **(ANEXO 3.1)**
- F2 Formulario de desarrollo de votaciones **(ANEXO 3.2)**
- F3 Formulario de cierre de votaciones **(ANEXO 3.3)**

³ Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC, Resolución Número 198 del 10 de junio de 2008 [en línea] 2008. http://www.participacionbogota.gov.co/resolucion_198.pdf [Consulta: 01 octubre 2008].

Se tabularon 36 formularios F1, 36 formularios F2 y 36 formularios F3. En el presente informe se presentan los resultados más relevantes de acuerdo al momento del certamen electoral (apertura, desarrollo y cierre).

OBSERVACION DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN (Formularios F1, F2 y F3)

2.2 APERTURA DE LAS VOTACIONES:

La apertura de las votaciones es uno de los momentos importantes en la jornada electoral por lo que requiere de una observación puntual. De la buena disposición logística del sitio de votación y de la organización previa de las elecciones depende la apertura a tiempo de las votaciones. Abrir a tiempo un puesto de votación y tener todas las instalaciones y elementos electorales dispuestos garantiza una oportuna y eficiente atención a los ciudadanos y a las ciudadanas que asisten para ejercer su derecho al voto. Además, realizar el procedimiento de apertura de manera adecuada evidencia la transparencia del proceso electoral. Es por lo tanto “el primer momento de la verdad” de la jornada electoral.

En la apertura de puesto de votación (entre 7:00 am y 8:30 am) se realiza la verificación de que se encuentran todos los elementos necesarios para desarrollar los comicios (kit electoral), se efectúa la instalación de las mesas de votación dentro del puesto y se sellan las urnas de votación.

Se destacan varios aspectos observados en este momento del proceso electoral:

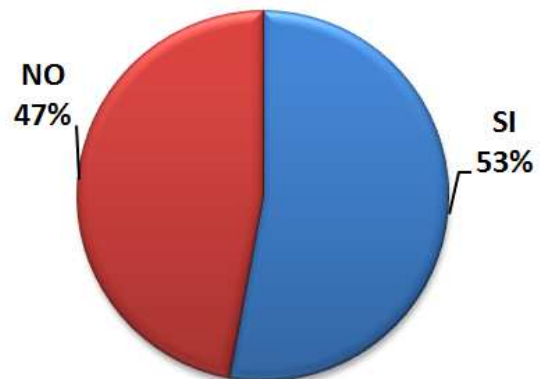
2.2.1 El registro de votantes. Este documento es mediante el cual el ciudadano busca la mesa en la cual le corresponde sufragar.

De acuerdo con lo reportado, en el **47%** de los puestos de votación observados este listado no se encontraba colocado en lugar visible y accesible.

Este hecho implica para el votante y para las autoridades en el puesto de votación un trámite adicional de guía para los electores hacia las mesas, dificultando el sufragio.

En la evaluación con los observadores se confirma que no había registro de votantes en el porcentaje anteriormente señalado.

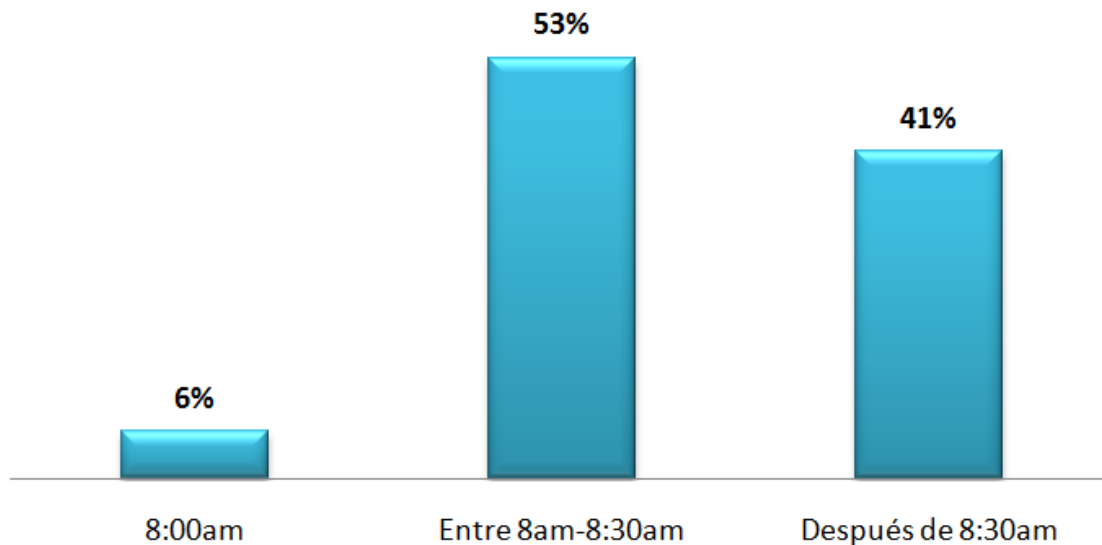
El registro de votantes del puesto está colocado en lugar visible y accesible



En el puesto de votación de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, con el objetivo de facilitar a información a los votantes, se fotocopió el formato E-10-J (Lista de sufragantes) y se publicó a la entrada como registro de votantes. Se destaca esta forma transitoria de solucionar la ausencia de los registros de votantes, pero se recomienda una mayor planificación para que esta situación no se presente de nuevo.

2.2.2 Hora de apertura del puesto de votación. De acuerdo a lo establecido en el Instructivo “Consejos Locales de la Juventud Instructivo Escrutinios 2008”⁴ (ANEXO 4), los puestos de votación deben abrir a las 7:00am para permitir el ingreso de los jurados e iniciar el proceso de apertura de mesas, aclara incluso que “El jurado que no se posesione a las 8:00 a.m. será reemplazado y sancionado por inasistencia”.

Hora de Apertura del Puesto



Aclarando lo anterior, se reportó por los observadores que los puestos de votación abrieron entre las 8 y 8:30 am (**53%**) y después de las 8:30am (**41%**), retrasando todo el proceso eleccionario en el **94%** de los puestos observados. Se debe anotar que entre las causas reportadas para esta demora se destacan la no llegada a tiempo de los materiales electorales (Barrios Unidos, Candelaria, Puente Aranda, San Cristóbal, Sumapaz, Usaquén y Mártires).

Como casos especiales se destacan las localidades de Mártires (Coliseo Eduardo Santos) y Usme (Biblioteca la Marichuela). En Mártires no autorizó el ingreso al coliseo porque desconocían que se iba a realizar este proceso y solamente hasta las 8:45am que llegó la Coordinadora del IDPAC se pudo ingresar. En Usme las votaciones se iban a realizar al interior de la Biblioteca La Marichuela, pero a último momento se llevaron a cabo en el parque adyacente, lo que demoró la instalación mientras llegaban las carpas y demás elementos necesarios para la adecuación del parque como puesto de votación.

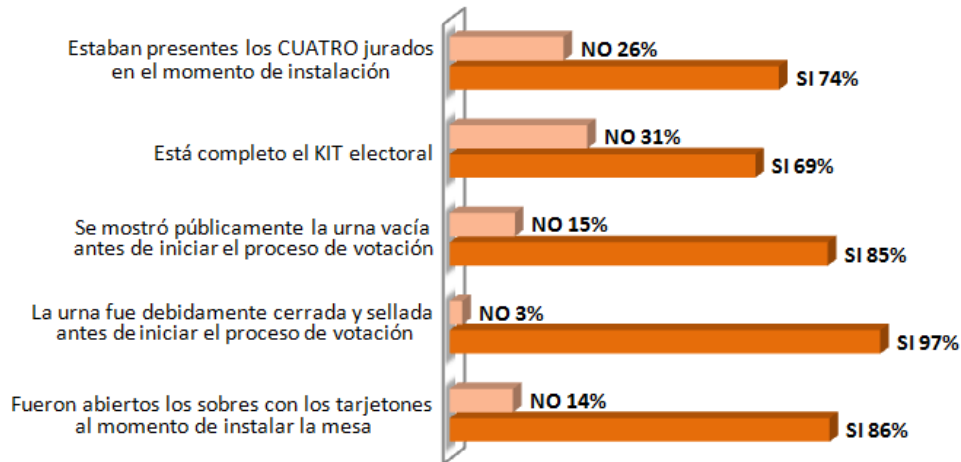
En la localidad de Puente Aranda, en el puesto de votación Cundinamarca (no observado directamente) la de apertura fue posterior a las 10:00am. De otra parte, en el puesto de Galán de la misma localidad de tres mesas que eran las programadas

⁴INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL. Consejos Locales de la Juventud Instructivo Escrutinios 2008. Bogotá: IDPAC, 2008. p 19-20

inicialmente, se redujeron en dos 2 y a algunos ciudadanos los remitieron a la alcaldía local que queda muy lejos. Similar situación fue reportada de Ciudad Bolívar.

2.2.3 Instalación y apertura de mesa de votación.

Procedimiento de apertura de mesa



La urna fue mostrada públicamente en el 85% de las mesas observadas y sellada en el 97%. Así mismo, los sobres con los tarjetones fueron abiertos al momento de instalar la mesa, lo que garantiza una mayor transparencia del proceso electoral.

Sin embargo, se observaron problemas con **el KIT Electoral** que es el paquete de elementos necesarios para la realización de las elecciones. Para este proceso electoral, el Kit se compone de: (i) Paquetes con tarjetas electorales, (2) Formulario (E-9-J); (iii) Urna cerrada y sellada con adhesivo, (iv) Formulario (E-10-J); (v) Lista de sufragantes, (vi) Formulario (E-11-J); (vii) Acta de instalación; (viii) Registro general de votantes, (ix) Formulario (E-14-J), (x) Acta de escrutinio de Jurados, ((xi) Formato cuenta de votos, ((xii) sobre de tarjetas electorales no utilizadas (sobrantes) e inservibles, (xiii) sobre para tarjetas electorales marcadas de manera correcta (votos), (xiv) sobre dirigido a delegados del IDPAC, (xv) sobre dirigido a los claveros, (xvi) bolsa plástica, (xvii) bolígrafo, resaltador, lápiz y bandas de caucho, (xviii) urna para introducir los votos de Consejo Local de Juventud y (xix) cubículo.

Se presentaron problemas con el kit electoral en el **31%** de los puestos observados:

- Faltaron actas de instalación y registro general de votantes (E-11-J) en los puestos de votación de la Alcaldía local de Barrios Unidos, la Biblioteca la Marichuela de la localidad de Usme, el colegio Jaime Garzón localidad de Sumapaz, el coliseo Eduardo Santos de la localidad de Mártires y el puesto de votación del colegio 21 Ángeles en la localidad de Suba.
- Faltaron elementos de identificación (escarapelas) para jurados y testigos en la localidad de Barrios Unidos en el puesto de la Alcaldía Local y localidad de Santafé Colegio Camilo Torres y en la localidad de la Candelaria en el puesto de votación ubicado en la Alcaldía local.

- Faltaron tarjetones en el colegio Costa Rica de la localidad de Fontibón, y en la localidad de Teusaquillo en el puesto del CAI del Parkway.
- No habían suficientes cubículos en Usaquén Colegio Servitá y en la localidad de San Cristóbal CADE la Victoria, generando la utilización de mesas como sitios de votación en las cuales no había posibilidad de votar secretamente.
- Se reportó la falta de urnas en el puesto de votación de IED España en Puente Aranda, lo que a su vez retrasó el inicio de las votaciones.

Se pudo establecer que en la mayoría de los casos esta falencia se debió al sistema de entrega de materiales en el mismo día electoral. Lo anterior implica que en aquellos puestos de votación donde no se contó con todos los elementos, se generó una obstrucción o dificultad para que los jóvenes pudieran ejercer su derecho al voto.

Estos inconvenientes se pueden superar fácilmente mejorando la distribución de los materiales con los que apoya el Distrito el proceso electoral, tomando la decisión logística de repartir los materiales del Kit el día previo al evento electoral para que sean guardados en lugar seguro como la Registraduría Local o la Alcaldía Local y a su vez, cada delegado o encargado del puesto de votación llegue a este lugar de recepción en la madrugada del día electoral para llevar los materiales al sitio de sufragio y así garantizar su disponibilidad en el momento de la apertura.

Todos los factores anteriores dieron como resultado que en el **34%** de las mesas se abriera después de las 9 am, afectando el certamen electoral.

Con respecto a la **publicidad**, en la instalación en los puestos observados ningún jurado ni testigo portaban distintivos propios de campañas.

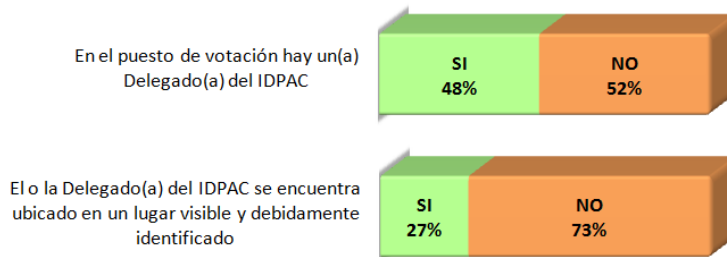
Hora de Apertura de la Mesa



2.2.4 La presencia de las autoridades

es de vital importancia en el momento de resolver situaciones que se presentan de común en una jornada electoral (personas que no pueden votar, discusiones, interpretaciones de las normas y leyes).

Presencia autoridad competente



El IDPAC dispuso dos tipos de funcionarios para acompañar el proceso electoral:

- **Los Coordinadores de Localidad.** De acuerdo a la disposición logística de la Gerencia de Juventud del IDPAC, se desplegaron a Coordinadores debidamente capacitados y que contaron con la autoridad y la potestad de emitir los E-12 (Autorizaciones para votar). Estos funcionarios hicieron presencia rotativa en varios puestos de votación por localidad durante la jornada electoral. La presencia de los Coordinadores del IDPAC generó confianza y apoya el adecuado desarrollo del proceso electoral.
- **Los Delegados de Puesto de votación.** Funcionarios públicos que apoyan y guían a los ciudadanos en el puesto de votación. Según lo expresado, son el enlace entre lo que ocurre en el puesto de votación y el Coordinador de localidad. Estos funcionarios no necesariamente laboran en el IDPAC.

En el **(52%)** de los puestos de votación en los que estuvo presente la MOE, la persona designada por el IDPAC para guiar a los ciudadanos en los puestos o no se encontraba presente o debidamente identificada.

La presencia de autoridades distritales facilita la resolución, apoyo y orientación de jurados, testigos y votantes en el puesto de votación. Reconociendo dicha importancia es recomendable que todos los funcionarios apoderados por el distrito para garantizar el buen desarrollo de las elecciones, no sólo los del IDPAC, reciban información y formación sobre temas electorales y el desarrollo del día electoral. Para dicha capacitación, es conveniente solicitar apoyo de la Registraduría distrital o nacional. La MOE también se encuentra en capacidad de efectuar ese proceso de formación e información a los funcionarios.

Otra característica de la presencia de las autoridades es la asistencia de la fuerza pública (policía) que redundó en un ingreso ágil y ordenado a los puestos de votación.



2.3 DESARROLLO DE LAS VOTACIONES:

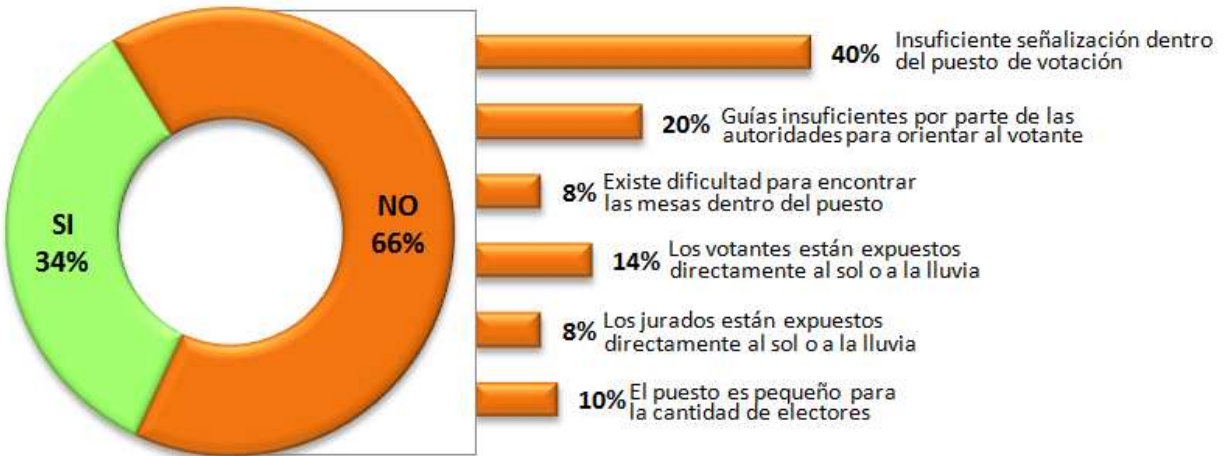
El desarrollo de las votaciones comprende desde el momento en que se abre la votación hasta el instante de cierre de la misma. El ejercicio de observación evalúa varios aspectos de este desarrollo:

2.3.1 Calidad del puesto de votación. Un puesto de votación es adecuado para votar cuando cuenta con las condiciones logísticas (sitio cerrado, iluminación, espacio y ventilación suficiente) y de seguridad necesarias para garantizar unas elecciones libres

y transparentes donde cada joven pueda ejercer su derecho al voto de manera cómoda, libre y secreta.

El puesto de votación era adecuado para sufragar en el **34%** de los casos observados. Las principales razones se presentan en la siguiente gráfica:

El sitio es adecuado para votar



Se reportó que los puestos de votación observados no contaban con la señalización suficiente (**40%**) y guías suficientes (**20%**) para los votantes. Esta condición dificulta en gran manera el derecho a votar por parte de los electores.

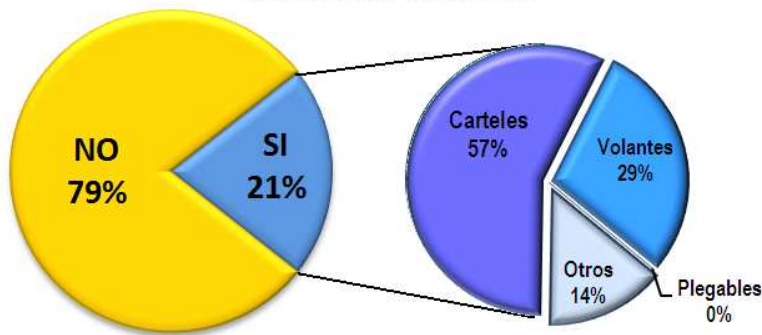
En la mayoría de los casos observados, tanto jurados (**82,6%**) como electores (**69,6%**) estaban protegidos de la intemperie.



En la calle o en un parque se corren riesgos por el clima o por la circulación de gente, estos factores se pueden controlar más fácilmente en un recinto cerrado. Se recomienda que las votaciones se hagan en un recinto cerrado (un salón comunal, un colegio, etc.).

Dos casos especiales que deben resaltarse. En el Colegio Monte Verde, en la localidad de Chapinero, habilitaron para la votación el mismo salón en que se efectúan las manualidades, dando como resultado un intenso martilleo en las horas de la mañana y una conferencia que hizo que se cerrara ese salón y se apagaran las luces en las horas de la tarde. El segundo caso fue en el Colegio Camilo Torres, localidad de Santafé, que ubicó las mesas en el lugar de salida del colegio provocando a la hora de terminar la jornada de la mañana y empezar la de la tarde traumatismos y movimiento de las mesas y los materiales electorales.

Hay propaganda de campaña en el puesto de votación

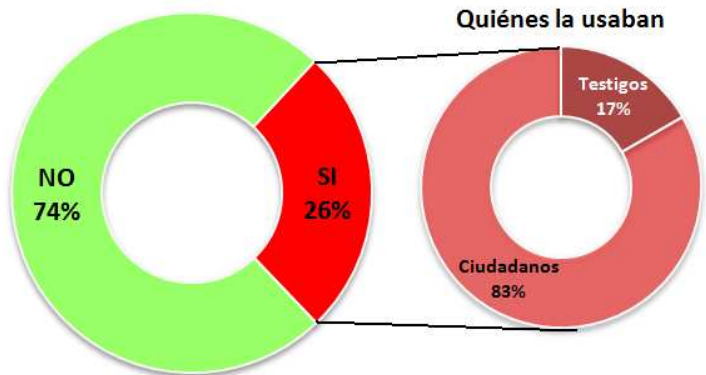


En el **21%** de los puestos observados hubo propaganda por candidatos dentro del puesto de votación que en su mayoría eran carteles y volantes. De esta publicidad observada, en las 5 localidades donde se presentó (Chapinero, Puente Aranda, Rafael Uribe, Usme, Santafé) en ningún sitio fue retirada por las autoridades del puesto de votación.

Caso similar ocurrió con las personas que portaban propaganda política. Fueron los jóvenes votantes de las localidades de Chapinero, Rafael Uribe, Teusaquillo, Santafé, Mártires, Suba y Engativá, quienes más infringieron esta norma.

Testigos electorales portando propaganda en el interior del puesto de votación fueron reportados en la localidad de Suba, puesto 21 ángeles.

Había personas con propaganda de campaña

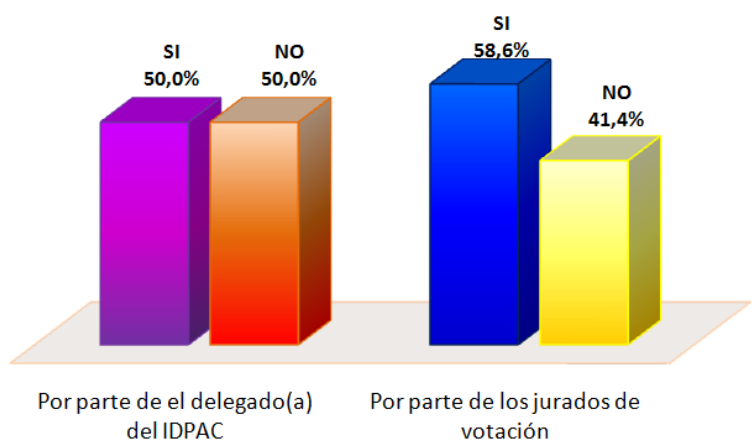


Se recomienda hacer mayor énfasis en la información sobre las normas y reglas establecidas para el día electoral tanto a candidatos y a ciudadanos como a las autoridades del puesto de votación.

2.3.2 Conocimiento de los procedimientos. Uno de los aspectos que garantiza la autenticidad de los resultados electorales es el conocimiento y adecuado uso de los procedimientos involucrados en la jornada comicial por parte de las autoridades electorales en el puesto de votación (jurados, delegado del IDPAC, coordinadores del IDPAC, autoridades policiales).

Lo anterior se verifica mediante el chequeo de los pasos definidos para una adecuada apertura de mesa de votación, el método de sufragio, cierre de mesa y conteo de votos.

Se nota desconocimiento de los procedimientos



Los observadores de la MOE identificaron falta de conocimiento de los procedimientos por parte de los Jurados en un **41,4%** de los puestos observados y por parte del delegado(a) del IDPAC en un **50%**. Jurados y delegados que manifestaron no contar con suficiente capacitación o preparación previa en torno a los procedimientos anteriormente señalados.

Se recomienda contar con mínimo una persona por cada puesto de votación que cuente con todos los conocimientos requeridos. Solamente los coordinadores del IDPAC demostraban conocimiento de los procedimientos y debido a que rotaban por varios puestos de votación, su presencia esporádica no permitía resolver oportunamente las inquietudes y situaciones que se presentaban.

2.3.3 Conflictos entre votantes, jurados y candidatos. Las elecciones de Consejos Locales de la Juventud demostraron ser un espacio en donde se presentan muy pocos conflictos. Fueron registrados dos casos de conflicto entre votantes y jurados, uno de ellos en el puesto de votación de la Alcaldía Local de Barrios Unidos involucrando una votante (que también era candidata) y un jurado que no la iba a dejar votar porque el formulario E-12 (Autorización del voto) estaba diligenciado a mano. El otro caso se presentó en el colegio Jaime Garzón de la vereda Sumapaz entre un votante y un jurado porque el votante no aparecía en el listado de sufragantes.

El CENSO ELECTORAL fue el tema que mayor número de quejas o reclamaciones generó entre votantes y candidatos.

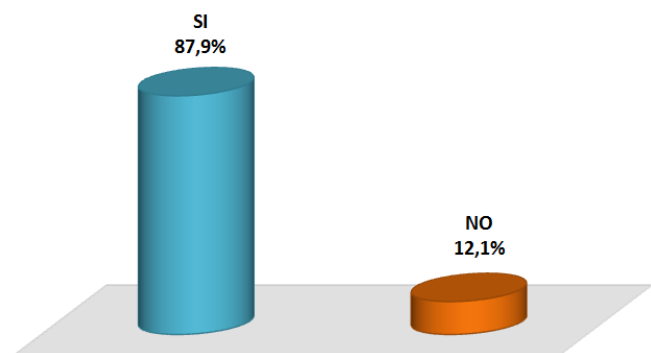
Se recomienda mejorar el método de registro y sistematización del censo electoral para evitar este tipo de conflictos.

2.3.4 Impedimentos para ejercer el derecho al voto.

El censo electoral es el registro de las personas habilitadas para votar en una determinada elección. El buen manejo del censo, su actualización y un proceso adecuado de inscripción de nuevos votantes, garantiza unas elecciones más libres y transparentes.

En el **87,9%** de los puestos observados, jóvenes votantes no pudieron depositar el voto por diversas razones. La totalidad de los casos (**100%**) que presentaron esta situación manifestaron que no pudieron ejercer su derecho a votar porque el documento de identidad no aparecía en los listados de sufragantes.

Hubo casos de personas que no pudieron votar



Esta situación generalizada de personas que llegaban con el formulario E-4 (de inscripción) y su documento a votar, generó una solicitud masiva de expedición de formularios E-12 (Autorización del voto) para que LE permitieran ejercer el derecho al sufragio.

Lo anterior colapsó el sistema de DELEGADOS DE PUESTO DE VOTACIÓN ya que según el modelo logístico establecido, ÚNICAMENTE el COORDINADOR DE ZONA designado por el IDPAC estaba autorizado a expedir dichos formatos, para lo que debía referirse al registro original de inscripción para verificar la inscripción del sufragante. Este procedimiento conllevó demoras en la expedición de los formatos de hasta de 5 horas.

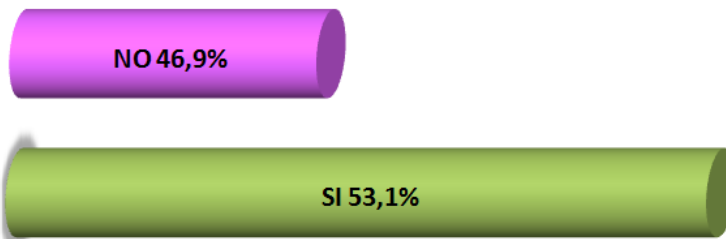
En otros casos, se le indicaba al votante que debía desplazarse a la Alcaldía Local para que se le otorgara el formato E-12 y luego regresar al puesto de votación. En algunas localidades este desplazamiento implicaba 40 minutos de recorrido.

Esta situación aunada con la presentada en el numeral 2.3.1 de este mismo documento acerca de la insuficiente señalización y falta de guías para los votantes genera impacto en el porcentaje de participación efectiva de votantes en el certamen electoral.

Para solucionar este tipo de inconvenientes se recomienda mejorar el sistema de registro de votantes, designar por puesto de votación a una persona responsable de emitir los E-12 previa verificación contra copia de los registros originales y mejorar la señalización y las guías para los jóvenes votantes.

2.3.5 Derechos de los ciudadanos en situación de discapacidad.

El puesto es adecuado para las necesidades de las personas discapacitadas

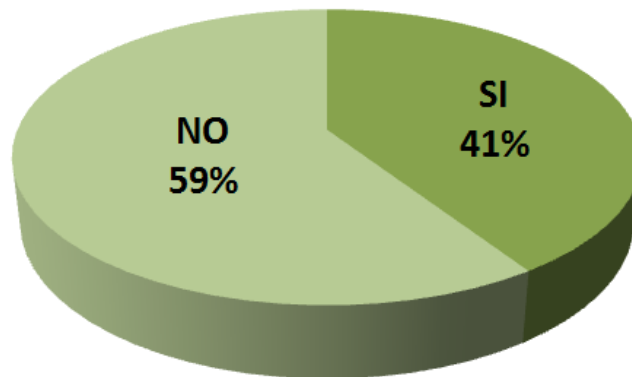


Comentario especial merece la estadística encontrada acerca de si los puestos tenían las condiciones necesarias para permitir a la población en situación de discapacidad votar de manera adecuada.

Se observó que en el **46,9%** de los sitios de votación no habían las condiciones para que votaran ya sea porque no existen rampas, porque se votó en segundos pisos, no se disponía de tarjetones en lenguaje Braille, o para llegar a algunos puestos se requería subir o bajar laderas demasiado empinadas (Candelaria, Chapinero, Engativá, Kennedy, Puente Aranda, Teusaquillo, Usaquén, Usme, entre otras.)

2.3.6 Observación de actividades irregulares o ilegales.

Observó alguna irregularidad o ilegalidad

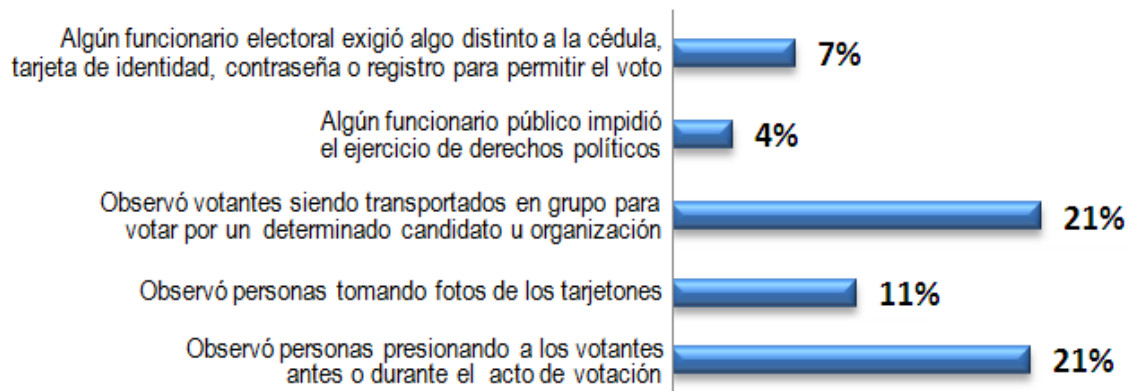


Los observadores reportaron situaciones irregulares en el **41%** de los puestos de votación. Las reportadas son las siguientes:

- Se presentaron varios casos en las localidades de Sumapaz, Teusaquillo y Rafael Uribe en dónde dejaron votar a las personas sin documento de identidad.
- En la localidad de Sumapaz se presentaron casos de ciudadanos que se inscribieron con la tarjeta de identidad y en el transcurso de dos meses cumplieron la mayoría de edad, no obstante la presentación de la contraseña, no se les permitió votar.

Se recomienda revisar los casos en los cuales un joven se inscriba con la tarjeta de identidad y en el lapso entre la inscripción y la votación cumpla su mayoría de edad y por lo tanto tenga como documento la contraseña de la cédula de ciudadanía. Se debe establecer una directiva a seguir.

Tipo de actividad irregularidad o ilegal informada



- ✦ En la localidad de Engativá se reportó que dejaron esperando una hora a un votante y no pudo ejercer su derecho a sufragar porque el número del documento de identidad no quedó consignado completo en el registro de votantes.

- ✦ Se observaron votantes siendo transportados en grupo para votar por un determinado candidato u organización en los puestos de votación de Villa Amalia (Engativá) por parte de un edil según se reportó.
- ✦ En el CAI de la Soledad (Teusaquillo) los candidatos denunciaron la presencia de un bus con votantes presuntamente provenientes de Ciudad Bolívar.
- ✦ En el Colegio Servitá (Usaquén) se reportó presunta irregularidad por parte de profesores del Colegio Santo Ángel que influían el voto de los estudiantes hacía un candidato específico.
- ✦ Se observó a personas tomando fotos de los tarjetones en la Alcaldía Local de Kennedy, en el Colegio Jaime Garzón de Sumapaz y en el Colegio Camilo Torres de la localidad de Santafé.

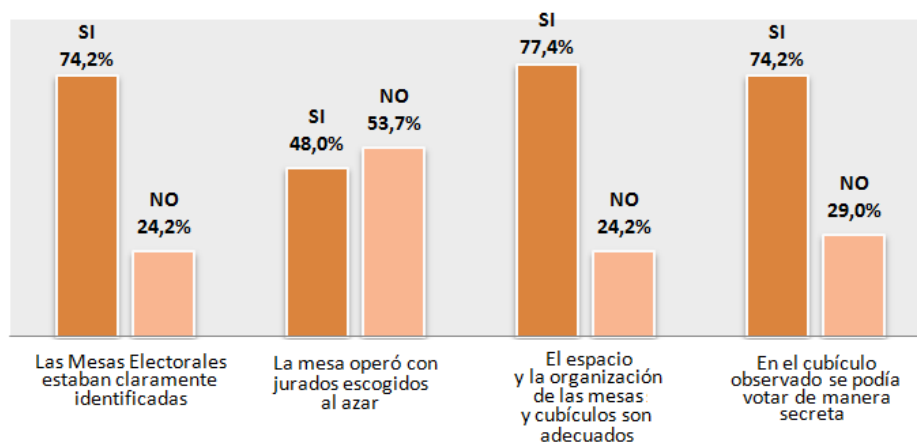
Es de destacar que en un preocupante **21%** de los casos presentados, se reportó que personas presionaron a los votantes antes o durante el acto de votación:

- Se informó sobre presiones en el Colegio Monte Verde de Chapinero por la intervención de un testigo y su guardaespaldas en la votación.
- Se reportó en el CDC Molinos II de Rafael Uribe la presión de una candidata repartiendo propaganda en frente del puesto de votación y al parecer inscribió varios votantes y no les devolvió su documento de identidad.
- En el Colegio Servitá de Usaquén, se reportó que uno de los candidatos estaba fuera del puesto llevando gente desde otros colegios, los acompañaba al puesto de votación, salían de votar y presuntamente les pagaba con una gaseosa y una empanada.
- Un caso especial y grave se presentó en la CDC Molinos II de la localidad Rafael Uribe donde según reportes de ciudadanos, a una de las candidatas la rodearon y amenazaron un grupo de votantes.

Se reportó que la policía o alguna autoridad fueron informadas sobre las irregularidades en el **29%** de los casos conocidos.

2.3.7. Observación de las mesas de votación.

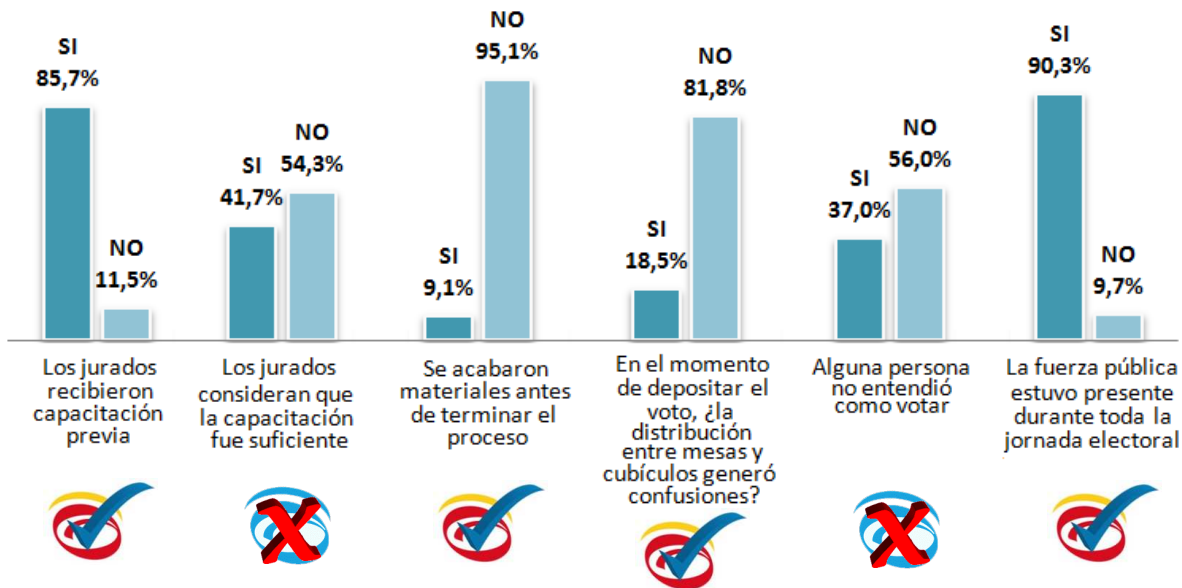
Observación de Mesas de Votación



Se corrobora la falta de identificación en el **24,2%** de las mesas observadas. También se destaca que en el **24,2%** no era adecuado el espacio para las mesas y los cubículos.

El secreto del voto es un requisito electoral para garantizar elecciones libres. Con respecto a los cubículos en el **29%** de los casos observados no se podía votar de manera secreta, muchos de estos casos se debieron a la cantidad inferior de cubículos con respecto a mesas de votación por lo cual en varios puestos de votación se reportó el uso de mesas comunes como cubículos, limitando el secreto del voto.

Se recomienda apoyar a las personas organizadoras de cada puesto de votación para ubicar de manera correcta el cubículo promoviendo y garantizando la votación secreta y garantizando un cubículo por esa de votación.



El **85,7%** de los jurados señalaron que recibieron capacitación previa, de los cuales solo el **41,7%** considera que la capacitación fue suficiente.

Se recomienda ampliar la cantidad de personas que se capacitan como jurados para contar con una base de jurados remanentes debidamente capacitados que suplan las ausencias eventuales.

La cartilla "INSTRUCTIVO ESCRUTINIOS 2008 Consejos Locales de la Juventud" entregada por el IDPAC se convirtió en una herramienta valiosa para suplir esta deficiencia. Esta cartilla fue la mayor fuente de consulta utilizada por los jurados y los delegados para solucionar inquietudes respecto al proceso de votación y escrutinio.



En la localidad de Sumapaz, el documento **“Ritual General de apertura y cierre de elecciones” (ANEXO 5)** elaborado por la MOE, se convirtió en un instrumento indispensable para la correcta apertura y cierre de mesa de votación. Se recomienda entregarlo a los jurados y autoridades para los eventos electorales.

Se destaca positivamente que debido a la organización logística, solamente en el **9,1%** de los puestos observados se acabó el material antes de culminar el evento electoral. Así como la presencia de la fuerza pública en el **90,3%** de los puestos observados.



Información a los electores. Se requiere trabajar en el fortalecimiento y ampliación de las estrategias de comunicación sobre las elecciones a los Consejos de la Juventud (jóvenes no conocían del proceso electoral, no fueron informados sobre la necesidad de llevar el documento de identidad, no fue suficientemente difundida la fecha de realización de la elección).



En el Colegio Camilo Torres se tenía la información de que la votación era el 18 de octubre.

Se recomienda elaborar una estrategia pedagógica dirigida a la población juvenil en la que se le explique cómo inscribirse y cómo votar.

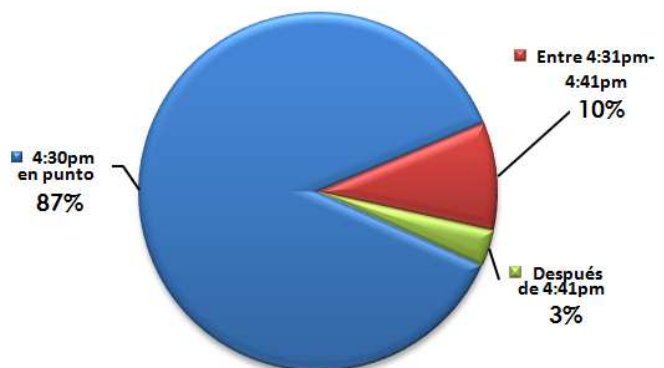
Se recomienda explorar nuevas herramientas de comunicación diferentes a los afiches y plegables. Un ejemplo de nuevas herramientas son las redes sociales de internet como el Facebook o el Hi5, la utilización de correos electrónicos o cuñas radiales en emisoras juveniles y en los medios de divulgación de los centros educativos.

2.4 CIERRE DE LAS VOTACIONES:

En el **87%** de los puestos observados se respetó la hora de cierre.

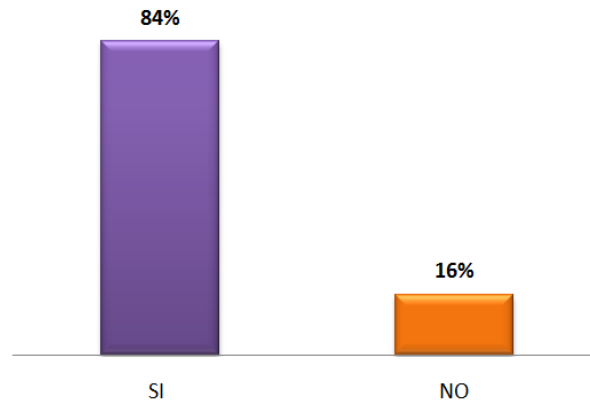
Se destacan dos casos. En la localidad de Sumapaz se cerró la votación a las 2pm porque el colegio Jaime Garzón cierra a esa hora y salen los recorridos para las veredas. El segundo caso se presentó en el puesto de votación IED España de Puente Aranda en donde argumentaron que abrieron las votaciones tarde y por lo tanto cerraron a las 5:05 pm.

Hora de Cierre de la Votación



Se reportó solamente un caso en el cual los jurados, después de haber anunciado el cierre de votaciones a las 4:30 pm, permitieron a un joven ciudadano votar. Este hecho se presentó en el Colegio Monte Verde de la localidad de Chapinero.

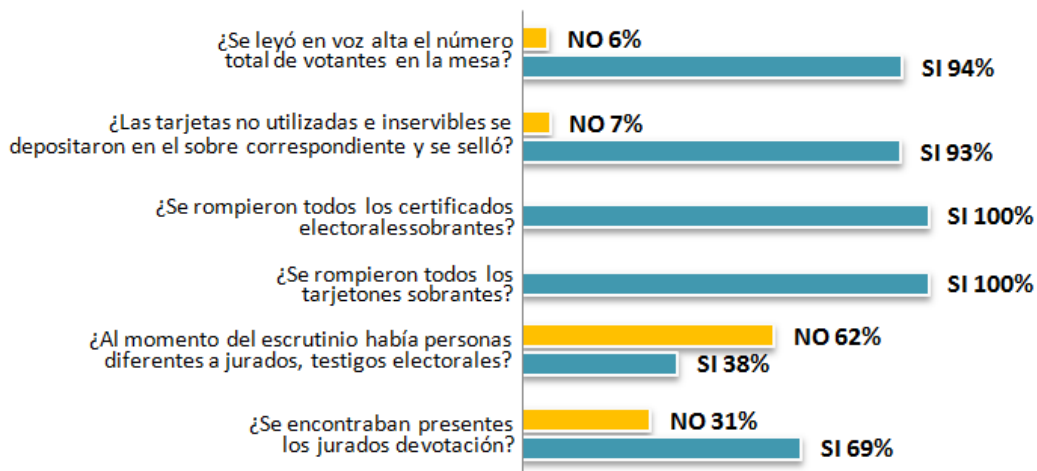
¿Hay testigos electorales al momento del cierre?



Si se encuentran **presentes testigos electorales** en el **84%** de los puestos observados. Es positivo que las campañas le hayan dado la importancia debida a la presencia d sus testigos en las mesas de votación.



Procedimiento de apertura de urna al cierre de los escrutinios



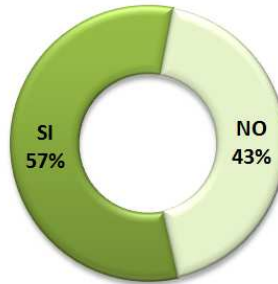
Se observó presencia de candidatos y de la comunidad en general en el escrutinio de los votos en el **38%** de los puestos observados lo que es positivo en la medida que al haber mayor control de los ciudadanos en los resultados se genera mayor confianza.

En términos generales se siguió de manera adecuada el procedimiento antes de la apertura de urna, en gran parte debido al apoyo del Instructivo entregado por el IDPAC a los jurados.



Se resalta la presencia incompleta de jurados de votación en el **31%** de las mesas observadas.

¿Coincidió el número de tarjetones con el número de votantes previamente consignados en el formulario E11?

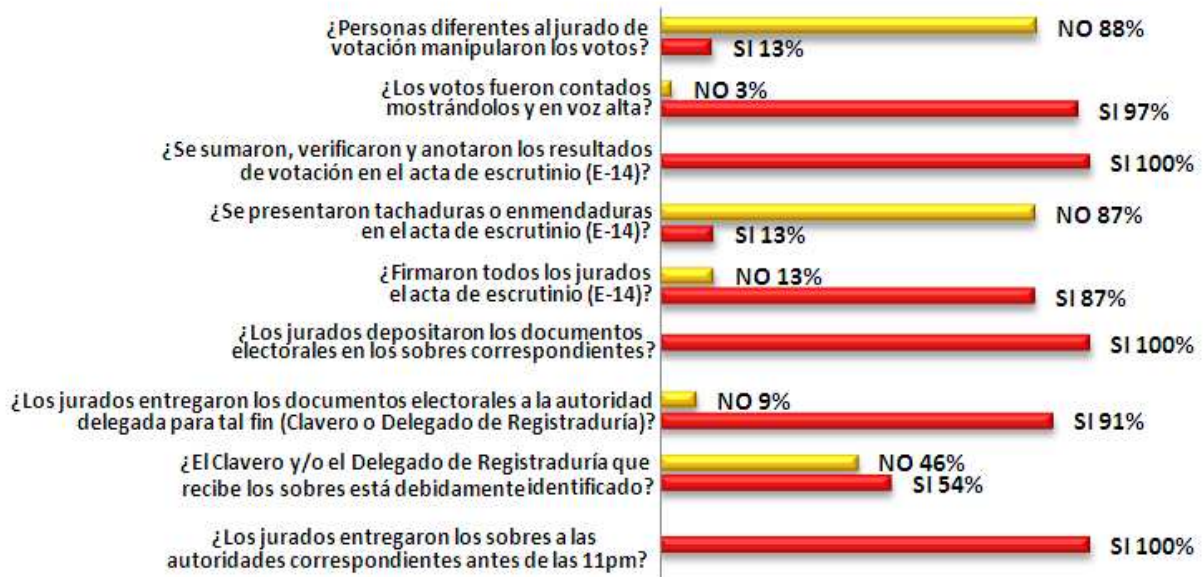


¿Sobró algún voto y fue quemado?



Procedimiento de Nivelación de Mesa de Votación. En el **43%** de las mesas observadas no coincidió el número de votantes con el número de votos. Además se notó que en la totalidad de los casos en que sobraron votos éstos fueron quemados al azar, cumpliéndose así con el procedimiento adecuado para estos casos.

Escrutinio de Mesa

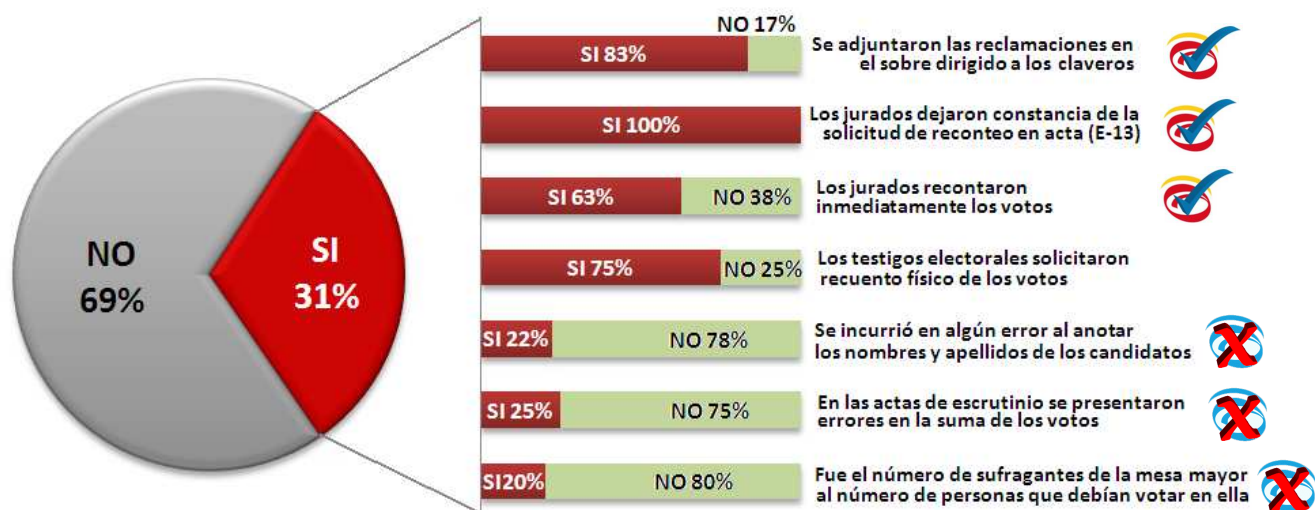


Resulta inaceptable la manipulación de votos y de documentación por parte de personas distintas a los jurados de votación, hecho que se observó en el **13%** de las mesas observadas. En Sumapaz, el corregidor y los profesores manipularon los votos con la intención de ayudar a los jurados a terminar más rápido el escrutinio. En Barrios Unidos fue uno de los testigos el que quemó uno de los votos sobrantes, el procedimiento adecuado indica que lo quemara uno de los jurados de votación⁵.

⁵ Colombia. Presidencia de la República. Decreto Ley 2241 de 1986, Julio 15, por el cual se adopta el Código Electoral. Bogotá: El Presidente; 1986. Título VII “Escrutinios”, Capítulo I “Escrutinios de los jurados de votación”, Artículo 135.

En la localidad Rafael Uribe puesto de votación CDC, Molinos II sector se reportó la incidencia directa de una ciudadana que supuestamente estaba trabajando con la alcaldía pero no se identificó. La ciudadana revisó los documentos electorales de la mesa de votación y permaneció toda la jornada en el puesto sin identificación como funcionaria o testigo electoral.

¿Se presentaron recursos y reclamaciones?

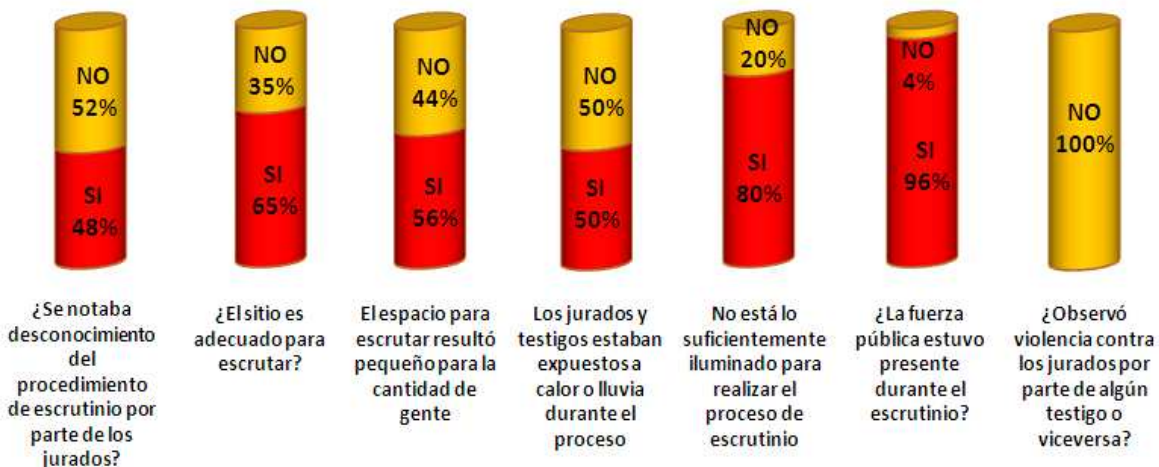


En el **31%** de los puestos observados, los testigos efectuaron reclamaciones siendo la más recurrente el recuento físico de votos (**75%**) y siendo consignado este recuento en las actas E-13.






Se reportaron errores (**22%**) y enmendaduras (**25%**) en formularios realizadas con corrector líquido. Este tipo de correcciones, en un proceso electoral complejo, sería un factor más de debate.

Condiciones de escrutinio







Con respecto a las condiciones de escrutinio, se destacan aspectos positivos y negativos:

Entre los aspectos positivos se encuentran:

-  La presencia de la fuerza pública durante el escrutinio como garante de seguridad (**96%** de los puestos observados)
-  En ningún puesto de votación observado se presentó violencia contra los jurados por parte de un testigo o viceversa.
-  No se reportó presencia de ningún ciudadano armado o con actitud agresiva o intimidante.

Entre los aspectos desfavorables se destacan:

-  La escasa iluminación en los puestos al momento del escrutinio (**80%**).
-  En el **50%** de los puestos observados los jurados y testigos estaban a la intemperie.
-  El espacio para escrutar resultó pequeño para la cantidad de gente (**56%**).
-  En el **48%** de las mesas observadas se notaba el desconocimiento por parte de los jurados del procedimiento de escrutinio.

Este último resultado se vio favorecido por la utilización del Instructivo de Escrutinios 2008 como herramienta clave de apoyo a la labor como jurado.

III. RECOMENDACIONES

1. **Comité de coordinación electoral.** Es importante establecer un mecanismo de coordinación y apoyo entre las alcaldías locales, el IDPAC y las registradurías locales y distrital en todos los aspectos relativos a la organización y desarrollo de la jornada electoral que permitan que los lugares y elementos de votación sean adecuados y estén a tiempo para el desarrollo de los comicios.
2. **Estrategia de información.** Se recomienda elaborar una estrategia pedagógica de información y divulgación que informe a los jóvenes en general cómo inscribirse y cómo votar en estas elecciones, pero que además explique la importancia de esta instancia en el Distrito Capital.

Para realizar esta campaña de una manera efectiva llegando al público objetivo se recomienda explorar nuevas herramientas de comunicación diferentes a los afiches y plegables, se puede establecer la búsqueda de herramientas de comunicación más acordes con la población juvenil (redes sociales de internet como el Facebook o el Hi5, correos electrónicos, comerciales de televisión en horario juvenil o cuñas radiales en emisoras juveniles y en los medios de divulgación de los centros educativos).

3. **Capacitación de Jurados y Testigos.** Se recomienda generar lazos entre el IDPAC y la organización electoral para la capacitación de los jurados de votación y de los testigos electorales. Así mismo, es importante adoptar los mecanismos de la organización electoral en cuanto al remanente de jurados capacitados que puedan suplir a un jurado principal que no se presente.
4. **Censo electoral.** El censo electoral es el registro de las personas habilitadas para votar en una determinada elección. El buen manejo del censo, su actualización y un proceso adecuado de inscripción de nuevos votantes, garantiza unas elecciones transparentes y ampliamente participativas.
 - Se sugiere un mayor control y exactitud para la realización y digitación del censo electoral. Es necesario evitar omisiones o errores en los números de los documentos que impidan votar a un joven ciudadano.
 - Contar con un muy bien elaborado censo reducirá al mínimo las demandas de formularios E-12 (Autorización del voto) y facilitará el trabajo de las autoridades encargadas de expedir este documento y para que permitieran ejercer el derecho al sufragio. Esta situación evitaría el colapso del sistema de coordinadores por zonas de varios puestos establecido por el IDPAC.
 - Además de la necesidad de mejorar el sistema de registro de votantes, es conveniente designar a una persona responsable de emitir los E-12 por puesto de votación.
 - Se requiere mejorar la señalización y las guías para los jóvenes votantes.
 - Se recomienda revisar los casos en los cuales un joven se inscriba con la tarjeta de identidad y en el lapso entre la inscripción y la votación cumpla su mayoría de edad y por lo tanto tenga como documento la contraseña de la cédula de ciudadanía. Se debe establecer una directiva a seguir.

5. **Señalización de puestos de votación.** Se recomienda tener con antelación situados en los puestos de votación los listados de votantes para darle más guías a los jóvenes que deseen participar de los comicios electorales y para generar expectativa con respecto a las elecciones.
6. **Ubicación de puestos de votación.** Se sugiere que las votaciones se hagan en un recinto cerrado (un salón comunal, un colegio, etc.). En la calle o en un parque se corren riesgos por el clima o por la circulación de gente, estos factores se pueden controlar más fácilmente en un recinto cerrado.
7. **Materiales Electorales.** Se sugiere mejorar la distribución logística de los materiales con los que apoyaba el distrito y tomando la decisión logística de repartir los materiales del Kit el día previo al evento electoral para que sean guardados en lugar seguro como la Registraduría Local o la Alcaldía Local.

El método de un coordinador repartiendo los materiales por varios puestos de votación demostró que a algún puesto se va a llegar tarde y se va a ver afectada la jornada electoral por lo que se recomienda que sea cada delegado o encargado del puesto de votación el que llegue a este lugar de recepción en la madrugada del día electoral para llevar los materiales al sitio de sufragio y así garantizar su disponibilidad en el momento de la apertura.

8. **Secreto del voto.** Se recomienda tener un cubículo por mesa de votación y ubicar los cubículos de tal forma que el sentido del voto que se marque sea secreto y se evite que los votantes se confundan a la hora de depositar su voto en la urna.
9. **Autoridad electoral en el puesto de votación.** Para mayor y mejor información y reacción frente a cualquier pregunta o inconformidad en el proceso electora, se recomienda que se cuente con mínimo un funcionario que desempeñe las funciones de autoridad electoral por cada puesto de votación.

La presencia de autoridades distritales facilita la resolución, apoyo y orientación de jurados, testigos y votantes en el puesto de votación por lo que se recomienda que sea una persona que cuente con los conocimientos necesarios para asumir ese rol. Puede ser un funcionario que cuente con una capacitación previa, unas capacidades previas o se puede solicitar el apoyo de la Registraduría Distrital para este propósito.

- Esta persona puede ser a la vez la responsable de transportar el material electoral al puesto de votación.
- Se recomienda que este funcionario cuente con la potestad de emitir formularios E-12 previa verificación en copia del registro original de votantes.

Solamente los coordinadores del IDPAC demostraban conocimiento de los procedimientos y debido a que rotaban por varios puestos de votación, su presencia esporádica no permitía resolver oportunamente las inquietudes y situaciones que se presentaban.

10. **Identificación de autoridades y testigos electorales.** Para mayor guía y apoyo para los votantes y todos los participantes del evento electoral, se recomienda que los delegados, autoridades electorales, jurados y testigos cuenten con algún tipo de identificación que permita ubicarlos y reconocerlos de manera clara e inequívoca.
11. **Normatividad y reglamentación electoral.** Se recomienda hacer mayor énfasis en las normas y reglas establecidas para el día electoral tanto a candidatos y a ciudadanos como a las autoridades del puesto de votación con respecto a la propaganda, las contravenciones y delitos que se puedan cometer.

Es de la mayor importancia que las reglas de juego sean claras para unas elecciones más libres y transparentes, sobre todo en este nivel de jóvenes que se convertirán rápidamente en los votantes del país. El tener unos votantes alejados de los vicios y trampas electorales debe ser una prioridad de las autoridades.

12. **Información electoral.** Se considera que la utilización del Instructivo de Escrutinios 2008 es un gran acierto por parte del IDPAC. Se sugiere que en su diseño y contenido se tenga en cuenta que parte de su público objetivo son los jurados, los testigos y las autoridades de puesto de votación, que en el día de las elecciones, fueron quienes más utilizaron esta herramienta.
13. **Procedimientos de apertura y cierre.** Se recomienda entregar a los jurados y autoridades para los eventos electorales el documento "*Ritual General de apertura y cierre de elecciones*" elaborado por la MOE. Esta herramienta ha probado ser un instrumento que guía la correcta apertura y cierre de mesa de votación.
14. **Voto en blanco.** Un aspecto que se notó en las tarjetas electorales fue la ausencia del voto en blanco, según se comentó a la MOE, la decisión de no incluir esta posibilidad corrió por parte de las autoridades distritales.

La Misión de Observación Electoral de acuerdo con la **Sentencia C-145/1994 de la Corte Constitucional**⁶, recomienda reconsiderar que esta posibilidad no sea excluida de ningún evento electoral. La importancia del voto en blanco como expresión de inconformidad real, válida y pacífica con respecto a los candidatos que se presenten para esa elección debe respetarse y la MOE opina que esta opción no se le debe negar a ningún ciudadano o ciudadana.

Bogotá, 12 de noviembre de 2008.

⁶ Sentencia C-145/1994 M.P. Alejandro Martínez Caballero. Salvamento de Voto, Eduardo Cifuentes Muñoz, Hernando Herrera Vergara, Jorge Arango Mejía, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Vladimiro Naranjo Mesa.

“.. De otro lado, desde el punto de vista material, esta Corporación comparte el criterio de los demandantes y del señor Procurador en considerar que al disponerse en la parte cuestionada que el voto en blanco no se tendrá en cuenta ... se violan los artículos 1, 13, 40, 103, 258 y 263 de la Constitución Política, conforme a los cuales el voto como manifestación genuina del sentimiento político de un ciudadano y como expresión del pensamiento político que se traduce en el ejercicio del derecho fundamental al sufragio, debe en todos los casos en que sea válidamente emitido tenerse en cuenta para los efectos de la determinación de los cuadros del Estado y por ende en la determinación electoral. Restarle, como lo hace la norma en examen, validez al voto en blanco, equivale a hacer nugatorio el derecho de expresión política de disenso, abstención o inconformidad que también debe tutelar toda democracia.”